

Expediente: **4507/23**

Carátula: **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (IPVDU) C/ SERRANO JORGE RAUL S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **02/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228992470 - *INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (IPVDU), -ACTOR*

90000000000 - *SERRANO, JORGE RAUL-DEMANDADO*

20228992470 - *HANSEN, FREDY-POR DERECHO PROPIO*

30716271648511 - *DEFENSORIA OFICIAL CIVOL Y DEL TRABAJO 2DA. NOM, -DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES II° NOMINACION*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 4507/23



H104057981739

JUICIO: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (IPVDU) c/ SERRANO JORGE RAUL s/ DESALOJO EXPTE. 4507/23.-

Documentos y Locaciones Va. Nom.

Sentencia N° AÑO: 2024

Fecha de Ingreso: @013

San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2024.

Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos, requerido en los presentes autos y

CONSIDERANDO

Corresponde resolver acerca del pedido de beneficio para litigar sin gastos formulado por el demandado Jorge Raúl Serrano, D.N.I n° 16.537.346, quien solicita se le permita provisionalmente actuar en tales condiciones conforme el artículo 74 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial, y se designe como apoderada a la letrada Ana Ines D´Olivo de la Defensoría Oficial de la II Nominación.

El peticionante presento la declaracion jurada que se encuentran agregados en fecha 5 de marzo de 2024. Asimismo, se verificaron los informes correspondientes que exige el artículo 80 del código de rito. Por lo que, habiéndose cumplidos con los recaudos y con el fin de hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia consagrado constitucional y convencionalmente (artículos 18 CN y 8 CADH); considero que conforme la facultad otorgada en el artículo 104 ley 9531, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por ello y oída la Sra. Agente Fiscal de la II nominación;

RESUELVO

1.- **OTORGAR** el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 9531, a **JORGE RAÚL SERRANO**.

2.- **DESIGNAR** para actuar en la presente causa a la letrada **ANA INES D'OLIVO** de la Defensoría Oficial de la II Nominación.

HAGASE SABER.- CGB 4507/23

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 01/08/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c497b380-4f46-11ef-9488-c56acd16c83e>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0ce918d0-4f47-11ef-a277-f91acd28ce2e>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/57d2ec40-4f47-11ef-a1b1-35ab8624f717>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8b1b7730-4f48-11ef-9b4f-e5cb4c0b0437>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a3fefe20-4f48-11ef-affe-a724e5294c0f>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c10e8fc0-4f48-11ef-9f68-dd093da23a27>